

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

|                    |                  |     |
|--------------------|------------------|-----|
| Un mes en Córdoba. | 8 rs. Id. fuera. | 12. |
| Tres id. . . . .   | 22 . . . . .     | 32. |
| Seis id. . . . .   | 40 . . . . .     | 60. |
| Un año. . . . .    | 80 . . . . .     | 120 |

Se publica todos los días excepto los lunes y los siguientes á los clásicos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 93.

#### POLITICA Y ORDEN PUBLICO.

Los Sres. Alcaldes, empleados de orden público y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan á continuación, y caso de ser habidas las remitirán á disposición del Sr. Juez municipal de Hornachuelos, con la persona en cuyo poder se encuentren si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 9 de Agosto de 1871.

El Gobernador,  
**Eugenio Alau.**

Señas de los mulos robados.

Uno pelo negro, herrado del pescuezo, capon, cinco años, talla la marca.

Otro pelo castaño oscuro, nueve años, capon, herrado en el hocico, en la nalga derecha pelos blancos de haberse quemado, una cicatriz por cima del ojo izquierdo.

Núm. 94.

#### POLITICA Y ORDEN PUBLICO.

Los Sres. Alcaldes, empleados de orden público y Guardia civil, procederán á la busca de un mulo cuyas señas se espresan á continuación, el cual era de la propiedad de Antonio Manuel Osuna, vecino de Castil del Campo, partido de Priego, y fué hurtado en la noche del día dos del corriente en las inmediaciones del cortijo de Torre Juan Gil bajo, y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad, con la persona en cuyo poder

se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 9 de Agosto de 1871.

El Gobernador,  
**Eugenio Alau.**

Señas.

Pelo castaño claro, de seis cuartas, cerrado, con dos esperabanos en los pies.

Núm. 95.

#### POLITICA Y ORDEN PUBLICO.

Los Sres. Alcaldes, empleados de orden público y Guardia civil, procederán á la busca y captura de un tal José, conocido por Violin, vecino de Osuna, y otros dos desconocidos que le acompañaban, vestidos con pantalones de verano, chaquetones y sombreros, uno de ellos hongo blanco y los otros dos de paño con el ala remangada, el uno de ellos como de 30 años, otro de 50, y un jóven como de 15 años, los cuales se presentaron en el término de Cañete la Real con algunas caballerías de sospechoso origen que abandonaron fugándose, y caso de ser habidos los remitirán á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Campillos con las seguridades convenientes.

Córdoba 9 de Agosto de 1871.

El Gobernador,  
**Eugenio Alau.**

Núm. 96.

#### POLITICA Y ORDEN PUBLICO.

En poder del Sr. Alcalde de Castro del Rio obra un mulo cuyas señas á continuación se espresan, el cual ha aparecido sin dueño conocido en el cortijo de Cuba, de aquel término, y á fin de que pueda llegar á conocimiento del interesado, he dispuesto se

publique en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Córdoba 9 de Agosto de 1871.

El Gobernador,  
**Eugenio Alau.**

Señas.

Un mulo capon, castaño, seis cuartas, de doce á trece años y sin hierro, dos esperabanos en las extremidades posteriores en la region del corbejon.

Núm. 97.

#### POLITICA Y ORDEN PUBLICO.

Los Sres. Alcaldes, empleados de orden público y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Don Fernando Rodriguez, y efectos cuyas señas se espresan á continuación, y caso de ser habidos los remitirán á disposición del Señor Juez de primera instancia de Lucena, con las seguridades convenientes, si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 9 de Agosto de 1871.

El Gobernador,  
**Eugenio Alau.**

Señas.

Estatura regular, moreno, bastante marcado, pelo negro, sin patilla ni bigote, como de veinte á veinte y cinco años, vestido con pantalon oscuro, cuello de la camisa á la marinera, corbata clara con lunares oscuros cogida con un alfiler, americana de lana color ceniza, chaleco oscuro, y sombrero hongo oscuro.

Nota de los efectos hurtados.

Unas botillas con bigoterías de charol y cañas de saten poco servidas, un cepillo de los que se usan en sombreros de copa, formando la cerda por el corte cuadros negros y blancos, un arito llavero con cuatro llaves pequeñas,

y una cartera grande de piel de rusia bastante usada que contenia un porta plumas con una de acero, un lapicero mecánico, un décimo de billete de lotería de la extracción de 28 de Junio último, tomado en Zaragoza número 21682, una cédula de vecindad espedita en Antequera en el mes de Mayo pasado á favor de Don Francisco Bernal y Góngora, casado, de 25 años, varias cartas y targetas del Bernal y un pagaré fechado en Antequera por D. José Mir de los Rios á cargo de D. Juan Bautista Morales, de Jaen, con endoso á favor de D. Francisco Bernal de 220 reales.

Núm. 323

#### Escuela especial de Veterinaria de Córdoba.

Disponiendo el Reglamento aprobado por S. M. en 2 de Julio último, que las enseñanzas que comprende la carrera de Veterinaria sean iguales en las Escuelas oficiales de Madrid, Zaragoza, Leon y Córdoba, desde el curso próximo se dará en esta con toda la estension que se ordena en dicho Reglamento.

La matrícula estará abierta desde el 1.º de Setiembre hasta el 30 del mismo.

Para ser admitido como alumno se requiere: acreditar con certificación competente poseer los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa, y elementos de Algebra y Geometría, ó probarlos en un examen ante la Junta de Catedráticos de la Escuela.

Los aspirantes presentarán la partida de bautismo debidamente legalizada para acreditar su personalidad.

Los derechos de matrícula son veinticinco pesetas, que se pagarán en dos plazos: el 1.º al hacer la matrícula, y el 2.º antes del examen de la asignatura.

Córdoba 6 de Agosto de 1871. — El Secretario, José Martín y Pérez.

# Administracion economica de la provincia de Córdoba.

Mes de Abril de 1871.

Relacion que esta Administracion forma en cumplimiento de la circular de la Direccion General de Propiedades y Derechos del Estado de 22 de Marzo último, de todos los descubiertos que resultan en esta provincia por ventas y rentas de bienes del Estado, segun los libros de cuentas corrientes que lleva la Intervencion.

| In-<br>ven-<br>ta-<br>rio. | Fólio. | Inventario. | Plazo.             | Vencimiento.           | Nombre del deudor.        | Su vecindad.  | Clase de fincas. | Importe.<br>Pesetas. Cts. |
|----------------------------|--------|-------------|--------------------|------------------------|---------------------------|---------------|------------------|---------------------------|
| 39                         | 42     | 2965        | 4.°                | 13 Febrero 69.         | D. Luis de Cárdenas.      | Belalcazar.   | Haza.            | 66 75                     |
| 40                         | 61     | 2987        | Id.                | 16 id.                 | Gabriel Delgado.          | Idem.         | Idem.            | 87 50                     |
| 41                         | 70     | 2493.°      | Id.                | 25 Junio 69.           | Gregorio Perez.           | Hinojosa.     | Idem.            | 57 65                     |
| 42                         | 71     | 288         | 5.° al 7.°         | 26 Noviembre 68 & 70.  | Manuel Contreras.         | Villaviciosa. | Idem.            | 375                       |
| 43                         | 71     | 2884        | Id.                | Id. id.                | Idem.                     | Idem.         | Idem.            | 430                       |
| 44                         | 73     | 830 4.°     | 8.°                | 6 Julio 70.            | Alonso Romero.            | Hinojosa.     | Idem.            | 51 25                     |
| 45                         | 95     | 875         | Id.                | 18 id.                 | Idem.                     | Idem.         | Idem.            | 54 25                     |
| 46                         | 124    | 801         | Id.                | 7 Agosto 70.           | Manuel Aparicio.          | Idem.         | Idem.            | 155 25                    |
| 47                         | 126    | 903         | Id.                | 9 id.                  | Idem.                     | Idem.         | Idem.            | 147 50                    |
| 48                         | 127    | 318         | Id.                | Id. id.                | Idem.                     | Idem.         | Idem.            | 113                       |
| 49                         | 128    | 904         | Id.                | Id. id.                | Idem.                     | Idem.         | Idem.            | 147 50                    |
| 50                         | 133    | 830         | Id.                | 13 id.                 | Antonio Ropero.           | Idem.         | Idem.            | 51 50                     |
| 51                         | 138    | 908         | Id.                | 16 id.                 | Antonio Fernandez.        | Córdoba.      | Idem.            | 52 25                     |
| 52                         | 145    | 840         | Id.                | 18 id.                 | Antonio Ropero.           | Hinojosa.     | Idem.            | 54 25                     |
| 53                         | 146    | 907         | Id.                | Id. id.                | Idem.                     | Idem.         | Idem.            | 39 25                     |
| 54                         | 163    | 819         | 3.° y 5.°          | 27 Agosto 68 y 70.     | Francisco Maria Vizcaino. | Idem.         | Idem.            | 179 50                    |
| 55                         | 170    | 852         | Id.                | 28 Agosto 70.          | Idem.                     | Idem.         | Idem.            | 97                        |
| 56                         | 170    | 875         | Id.                | 5 Setiembre 60.        | Idem.                     | Idem.         | Idem.            | 47 75                     |
| 57                         | 17     | 843         | Id.                | Id. id.                | Antonio Ropero.           | Idem.         | Idem.            | 57 25                     |
| 58                         | 25     | 842         | Id.                | 13 Setiembre 70.       | Manuel Aparicio.          | Idem.         | Idem.            | 57 25                     |
| 59                         | 37     | 879         | Id.                | 19 id. 69.             | Francisco Maria Vizcaino. | Idem.         | Idem.            | 86 50                     |
| 60                         | 37     | 842         | Id.                | 19 id. 69.             | Felipe Vigara.            | Idem.         | Idem.            | 37 25                     |
| 61                         | 39     | 843         | Id.                | 19 Setiembre 70.       | Manuel Aparicio.          | Idem.         | Idem.            | 57 25                     |
| 62                         | 39     | 843         | Id.                | 24 id.                 | Idem.                     | Idem.         | Idem.            | 62 75                     |
| 63                         | 52     | 843         | Id.                | 23 id. 69 y 70.        | Idem.                     | Idem.         | Idem.            | 201                       |
| 64                         | 56     | 3018        | 4.° y 5.°          | 27 id. 70.             | Idem.                     | Idem.         | Idem.            | 150 25                    |
| 65                         | 68     | 818         | 5.°                | 9 Octubre 68, 69 y 70. | Manuel Torrico.           | Idem.         | Idem.            | 75                        |
| 66                         | 69     | 901         | 2.°, 3.°, 4.°      | 10 Octubre 70.         | Manuel Aparicio.          | Idem.         | Idem.            | 58 75                     |
| 67                         | 69     | 907         | Id.                | 18 id.                 | Idem.                     | Idem.         | Idem.            | 250 25                    |
| 68                         | 74     | 881         | Id.                | 24 id. 69.             | Idem.                     | Idem.         | Idem.            | 250 25                    |
| 69                         | 85     | 828         | Id.                | 24 id. 70.             | Idem.                     | Idem.         | Idem.            | 225 25                    |
| 70                         | 85     | 828         | Id.                | 11 Diciembre 70.       | Felipe Vigara.            | Idem.         | Idem.            | 70 50                     |
| 71                         | 99     | 829         | Id.                | 17 id. 69 y 70.        | Juan A. Gallardo.         | Idem.         | Idem.            | 485 25                    |
| 72                         | 100    | 829         | Id.                | 21 id. 70.             | Idem.                     | Idem.         | Idem.            | 81 25                     |
| 73                         | 147    | 795         | Id.                | 6 Marzo 70.            | Felipe Vigara.            | Idem.         | Idem.            | 180 25                    |
| 74                         | 147    | 795         | Id.                | 6 id. 71.              | Manuel Aparicio.          | Idem.         | Idem.            | 80 50                     |
| 75                         | 166    | 787         | Id.                | 6 id. 67, 68, 70 y 71. | Juan A. Gallardo.         | Idem.         | Idem.            | 601                       |
| 76                         | 174    | 814         | Id.                | Id. 69 al 71.          | Antonio Ropero.           | Idem.         | Idem.            | 275 25                    |
| 77                         | 197    | 3025        | Id.                | Id. 68 al 71.          | Felipe Vigara.            | Idem.         | Idem.            | 207                       |
| 78                         | 1      | 847 2.°     | 2.°, 3.°, 5.°, 6.° | Id. id.                | Idem.                     | Idem.         | Idem.            | 271                       |
| 79                         | 2      | 3025 2.°    | Id.                |                        |                           |               |                  |                           |
| 80                         | 3      | 777 2.°     | Id.                |                        |                           |               |                  |                           |
| 81                         | 4      | 831         | Id.                |                        |                           |               |                  |                           |
| 82                         | 5      | 815 2.°     | Id.                |                        |                           |               |                  |                           |

## Propios posteriores.

NOTA. Si alguno de los interesados que aparecen como deudores en la anterior relacion tuvieren satisfechos los débitos porque en la misma figuran, podrán presentarse en la Intervencion de esta Administracion; y exhibiendo las cartas de pago ó pagarés cancelados que obran en su poder, se harán los respectivos abonos en sus cuentas corrientes, publicando sus nombres en este periódico oficial en justificacion de tener satisfechos sus descubiertos, advirtiendo que de no realizarlos inmediatamente serán apremiados como ta-

les deudores sin poder reclamar la rectificacion indicada. Entendiéndose que D. Mariano Ferrer y demas Sres. Procuradores que figuran como deudores no lo son; pero se publican sus nombres por ignorarse por el momento los de los individuos á quienes hayan cedido dentro del término legal la subasta celebrada en su favor, á fin de que manifestándolo á esta Administracion puedan encaminar los procedimientos efectivos contra los verdaderos deudores.

(Se continuará).

Núm. 312.

### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Córdoba.

Mes de Julio de 1871.

Estado numérico de las capturas verificadas por la fuerza de mi mando en esta provincia en el presente mes.

| Clases de delitos.       | Número de delitos. | Delincuentes aprehendidos. |          | Total de aprehensiones. |
|--------------------------|--------------------|----------------------------|----------|-------------------------|
|                          |                    | Hombres.                   | Mugeres. |                         |
| Heridas.                 | 4                  | 4                          | »        | 4                       |
| Robos.                   | 9                  | 12                         | 1        | 13                      |
| Hurto.                   | 3                  | 3                          | »        | 3                       |
| Riña.                    | 1                  | 2                          | »        | 2                       |
| Embriaguez y escándalo.  | 4                  | 9                          | 2        | 11                      |
| Indocumentados.          | 23                 | 64                         | »        | 64                      |
| Armas sin licencia.      | 9                  | 11                         | »        | 11                      |
| Desacato á la autoridad. | 2                  | 3                          | »        | 3                       |
| Reclamados por la misma. | 5                  | 6                          | »        | 6                       |
| Daño en propiedad ajena. | 5                  | 7                          | »        | 7                       |
| Profugos.                | 4                  | 1                          | »        | 1                       |
| Juegos prohibidos.       | 1                  | 4                          | »        | 4                       |
| Total.                   | 76                 | 126                        | 3        | 129                     |

Córdoba 5 de Agosto de 1871. - El Coronel Teniente Coronel, Juan Beltran y Rosell.

### AYUNTAMIENTOS.

Núm. 225.

#### Alcaldia constitucional de Carpio.

Don Andrés de Lora, Regidor del Ayuntamiento de esta villa y Alcalde accidental de la misma. Hago saber: Que concluido el repartimiento de la contribucion territorial de esta dicha villa respectivo al presente año económico de mil ochocientos setenta y uno á mil ochocientos setenta y dos, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de seis dias, contados desde esta fecha, atendiendo lo avanzado del tiempo, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y esponer los agravios que consideren habérseles inferido. Carpio seis de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—An-

drés de Lora.—Rafael Adame y Oshea, Secretario.

Núm. 226.

#### Alcaldia constitucional de Torrecampo.

Don José Campos y Blanco, Alcalde constitucional de esta villa de Torrecampo.

Hago saber: Que hallándose concluido el repartimiento de la contribucion territorial de la misma, correspondiente al presente año económico de 1871 á 1872, se halla espuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho dias, para que los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como forasteros, puedan examinar sus cuotas y alegar de agravios si se consideran perjudicados, y que trascurrido dicho término no se oirá reclamacion alguna.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se fija el presente en Torrecampo á 4 de Agosto de 1871. — El Alcalde, José Campos y Blanco. — El Secretario, Bartolomé Caballero.

Núm. 327.

#### Alcaldia constitucional de la Rambla.

Don Mariano de Arrivas, Alcalde primero constitucional de esta villa de la Rambla.

Hago saber: Que liquidado y aplicado el tanto por ciento con que por el impuesto territorial sale grabado el imponible de este pueblo y año económico, se halla de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento el respectivo reparto, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan ver si tienen agravio en dicha operacion, y reclamarlo en el preciso término de ocho dias, contados desde el de la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

La Rambla 5 de Agosto de 1871. — Mariano de Arrivas. — Antonio Maria Gomez, Secretario.

Núm. 328.

#### Alcaldia constitucional de Zambra.

Don Antonio del Rey Camacho, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que concluido en borrador por la junta pericial de la misma el amillaramiento de la riqueza, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del presente año económico, se halla espuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho dias, contados desde el de la fecha, para que todos los vecinos y hacendados forasteros puedan examinar sus partidas y reclamar de agravios dentro de dicho plazo; en la inteligencia que trascurrido no serán oidas sus peticiones.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Zambra dos de Agosto de mil ochocientos setenta y uno. — Antonio Ray. — P. S. M., Francisco Hurtado, Secretario.

### JUZGADOS.

Núm. 314.

#### Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

D. Rafael Pineda y Alba, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia del distrito de la izquierda.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de veinte dias, contados desde esta fecha, á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Félix

Manuel de Lara, natural y vecino de esta ciudad; aperebidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á tres de Agosto de mil ochocientos setenta y uno. — Rafael Pineda Alba. — Por mandado de S. S., Sebastian Pedraza.

Núm. 316.

D. Rafael Pineda y Alba, Juez Municipal de esta ciudad é interino de primera instancia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta dias contados desde esta fecha á Abdon Blazquez, para que se presente en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa que estoy siguiendo por hurto de un mulo á Don Mariano Zaragoza.

Dado en Córdoba á siete de Agosto de mil ochocientos setenta y uno. — Rafael Pineda Alba. — Por mandado de S. S., Sebastian Pedraza.

Núm. 317.

#### Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

D. Felipe Uria, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad y su partido.

Se venden en subasta cuatro lechones de la última cria, apreciados á veinte y cinco reales cada uno. El remate tendrá lugar á las doce de la mañana del dia ocho de Agosto próximo en la Sala audiencia de este Juzgado.

Córdoba veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y uno. — Felipe Uria. — Por mandado de S. S., Antonio Ravé del Castillo.

Núm. 318.

#### Juzgado municipal de Rute.

Don Diego Ecija Perez, Juez municipal é interino de primera instancia de esta villa de Rute y su partido por ausencia del propietario.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio Garcia Cordon, Presbítero, Arcipreste, rector y cura de estas Iglesias, para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á prestar inquisitiva y contestar á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por delito de desobediencia; pues si así lo hiciere será oído y su justicia guardada, y en otro caso se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Rute á veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y uno. — Diego Ecija. — Por

mandado de S. S., José Carrillo. — Andrés Reyna.

Núm. 319.

### Juzgado de primera instancia de Montoro.

Don Pedro de Grima Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José María Soltatos Nuño, natural y vecino del Pinarrejo, de estado casado, de treinta años de edad, y jornalero, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado á evacuar un traslado que se le ha conferido en causa que contra él se sigue por lesiones; apercibido que de no hacerlo así se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en la ciudad de Montoro á cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—Pedro de Grima.—P. M. D. S. S., Juan Osorio.

Núm. 320.

Don Pedro Grima Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Rueda y Borrego, natural y vecino de Villa del Río, casado, propietario y de cuarenta y dos años, para que en el término de nueve días se presente en las cárceles de esta cabeza de partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que á instancia de D. Manuel Utrera y Cano se instruye contra referido y otros por el delito de estafa.

Montoro cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—Pedro de Grima.—El actuario, Luis Valseca.

Núm. 321.

### Juzgado de primera instancia de Montoro.

Don Pedro de Grima Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José María Guerrero García, hijo de D. Juan y D.ª María de las Angustias, natural y vecino de Málaga y del comercio de dicha capital, para que dentro del término de nueve días se presente en la cárcel de este partido á evacuar el traslado que se le ha conferido de la acusación fiscal en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de estafa, á instancia de D. Manuel Utrera Cano.

Montoro cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—Pedro de Grima.—El actuario, Luis Valseca.

Núm. 322.

### Juzgado de primera instancia de Estepa.

Don Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por segunda y última vez cito, llamo y emplazo por término de nueve días á Francisco Blanco Gordillo, para que en dicho término se persone en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en causa contra el mismo y otros por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Estepa tres de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—Enrique Ruiz Crespo.—P. S. M., José M. Prieto.

Núm. 328.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don Felipe de Uria y Luanco, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: Que á instancia de Don Rafael Dominguez y Rivera, de esta ciudad, dueño de la hacienda Casilla de San Gerónimo, situada en el Alcor de la Sierra de esta ciudad, por mi auto de cinco del corriente he mandado el deslinde y amojonamiento de la misma por la parte que confina con la titulada Molino de Hojamaimon, y al efecto he señalado la hora de las nueve de la mañana del lunes veinte y cinco del corriente próximo; y en atención á ignorarse hoy cual sea el paradero de Don Antonio Maulini, dueño que se dice ser de la referida hacienda Hojamaimon, y con el fin de que llegue á su noticia, se fija el presente previniéndole concurra á dicho acto si le conviene, provisto de los documentos que justifiquen su propiedad y demás.

Dado en la ciudad de Córdoba á siete de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—Felipe Uria.—Por mandado de su señoría, Manuel de Cárdenas Castillo.

Núm. 329.

D. Felipe Uria, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza á Francisco Montero Cortés, castellano nuevo, para que se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en causa que se sigue por hurto de una yegua, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—Felipe Uria.—Por mandado de S. S., Antonio Ravé del Castillo.

Núm. 330.

### Juzgado de primera instancia de Montoro.

D. Pedro de Grima y Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el término de nueve días se cita, llama y emplaza al castellano nuevo Antonio Gimenez (a)

Tronchaduros, para que se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue en este Juzgado por hurto de caballerías á Juan Antonio Molina Vacas, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Montoro cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—Pedro de Grima.—El actuario, Luis Valseca.

## ANUNCIOS.

Relaciones de haberes, invitaciones, recibos talonarios, papeletas de apremio y pliegos-estados impresos para la formación del repartimiento vecinal para cubrir los déficits municipales. Se hallan de venta en la Imprenta del Diario de Córdoba.

### Arrendamientos.

Para desde 1.º de Enero de 1872 se arrienda el Cortijo de Maestre-escuela bajo, término de la Rambla: desde el 29 de Setiembre próximo las hazas de tierra en el de Santiago de Calatrava, y desde el día la casa núm. 4, calleja del Nacimiento, de esta ciudad, sobre cuyas fincas se oyen proposiciones desde luego en las casas del Excentisimo Sr. Marqués de Villaseca, en Córdoba, plazuela de Don Gomez, número 2.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba» Letrados 18 y S. Fernando 34.

### Venta.

En la Sección de Fomento, establecida en el Gobierno civil de esta provincia, se hallan de venta cuadernos del Nomenclator que comprende los pueblos, villas, aldeas, caserios etc. de la provincia de Córdoba, además de otras noticias del mayor interés y curiosidad. Precio de cada ejemplar ocho reales.

## BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y

anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del Diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

### A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por obligaciones de la primera enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando, 34.

### MATRICULA DE SUBSIDIO.

Pliegos impresos para formarlos: se hallan de venta en la imprenta y litografía del DIARIO DE CORDOBA, S. Fernando 34 y Letrados 18.

### Mampuesto y leña.

Se vende á precios muy arreglados. Dan razon enfrente al café del Recreo.

### ESCRITURAS de Bienes Nacionales.

Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Libramientos, Cartas de pago y Cargaremes municipales y de Pósitos. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Estados para la formación del amillaramiento y repartimiento de contribuciones segun los nuevos modelos de la administración. Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA, San Fernando 34.